



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10/9/2019

Ejecutivo N° 2019-01888

Para todos los efectos legales del caso, téngase por notificado por conducta concluyente a la ejecutada MARÍA IRENE CHABUR ORTEGÓN, conforme lo ordena el artículo 301 del Código General del Proceso.

De otra parte, se acepta la suspensión del proceso por el término solicitado contados a partir de la notificación de esta providencia; de conformidad con la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en coadyuvancia de la pasiva, lo anterior a la luz de lo ordenado por el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 10 del 10/9/2019, fijado
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

yiii

